



## Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras para el Ejercicio Fiscal 2014

### DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO**

**OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL \_\_\_\_ DE AGOSTO DE 2014**

**TOMO \_\_\_\_ NÚMERO DE PUBLICACIÓN \_\_\_\_**

**TIPO \_\_\_\_\_**

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Piedras Negras, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158- Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2014, reunidos en el salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal con dirección en calle Monterrey y Avenida 16 de Septiembre s/n Colonia Las Fuentes de esta ciudad, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores, Síndicos y Presidente Municipal, conformando el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; aprobaron por mayoría la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 28 de Agosto de 2014, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 07 de Agosto de 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

## **ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Piedras Negras, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Piedras Negras, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración

Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Piedras Negras, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.-La Tesorería Municipal de Piedras Negras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Piedras Negras, Coahuila, importa la cantidad de **\$391,323,295.18**.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$10,536,023.88. *(En caso de que no exista equilibrio presupuestal por la existencia de un déficit)*

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la **clasificación por tipo de gasto** se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$280,783,185.82
2	Gasto de Capital	\$90,154,073.31
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$20,386,036.06
<b>Total</b>		<b>\$391,323,295.18</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la **clasificación económica** se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>370,937,259.13</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	280,783,185.82
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	268,302,646.29
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	148,816,040.85
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	119,486,605.44
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,358,664.42
2.1.3.1 - INTERESES	2,292,664.39
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	66,000.03
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	10,121,875.11
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,957,287.61
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	164,587.50
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>90,154,073.31</b>
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	73,043,909.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	73,043,909.48
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	7,873,718.39
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	161,342.53
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,562,375.86
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,150,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	157,500.01

2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	157,500.01
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	9,078,945.43
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,078,945.43
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>20,386,036.06</b>
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	20,386,036.06
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	20,386,036.06
<b>Total general</b>	<b>\$ 391,323,295.18</b>

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la **clasificación por objeto del gasto** en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>10000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11100 - DIETAS	-
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	124,512,710.66
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	627,000.01
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,160,172.65
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,724,136.09
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7,167,481.22
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	413,206.89
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	364,495.33
15200 - INDEMNIZACIONES	1,766,637.95
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,062,121.55
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	18,078.50
<b>20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	845,814.54
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	740,829.01
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	14,483.70
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	626,486.89
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,107.18
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	403,448.46
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	35,770.43

22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,271,035.75
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	28,039.21
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,532,224.51
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	78,125.25
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	58,702.88
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	29,077.13
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	239,547.21
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	70,472.51
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	76,807.50
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,897,947.98
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,245,101.83
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	115,850.04
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	167,480.89
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	157,500.01
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	675,712.81
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	104,413.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	31,776,750.00
31200 - GAS	193,235.22
31300 - AGUA	220,158.75
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	1,751,027.72
31500 - TELEFONÍA CELULAR	350,807.94
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	79,592.11
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	59,251.50
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.01
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	334,661.25
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	58,922.33
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,026,314.38
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	66,000.02
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	

33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,749,582.26
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	109,725.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	64,860.42
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	109,725.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,636,030.23
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	379,556.75
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,172,048.02
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	177,612.64
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,645,681.69
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	644,867.28
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,723.04
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	6,600,522.94
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,624,668.67
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	987,525.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	11,888,708.14
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
37200 - PASAJES TERRESTRES	8,778.01
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,144,994.42
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	228,287.95
<b>38000 - SERVICIOS OFICIALES</b>	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	492,334.51
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,814,556.10
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	4,937.64
<b>39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	752,317.73
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	987.53
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	89,374.06
<b>40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	164,587.50
43900 - OTROS SUBSIDIOS	6,276,270.00
<b>44000 - AYUDAS SOCIALES</b>	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,578,945.43

44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,676,587.50
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,500,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,004,430.11
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	73,043,909.48
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	337,736.68
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	779,872.21
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	270,857.95
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	23,000.02
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	963,844.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	35,000.01
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,150,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	65,835.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,195,612.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	207,172.97
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	470,907.52
56900 - OTROS EQUIPOS	212,537.50
58000 - BIENES INMUEBLES	
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	161,342.53
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.01
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,292,664.39
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
99100 - ADEFAS	20,386,036.05
<b>Total general</b>	<b>\$ 391,323,295.18</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>36,219,943.37</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,143,425.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,198,206.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,885,142.96
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,059,454.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	933,714.24
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.01
<b>02-CABILDO</b>	<b>9,991,273.06</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,386,130.52
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,849.51
30000 - SERVICIOS GENERALES	412,293.03
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>6,531,976.28</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,192,664.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	382,657.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	865,054.53
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,600.01
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4,972,530.53</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,902,395.06
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,470.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	621,165.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	234,000.01
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,500.02
<b>14-TESORERIA</b>	<b>93,613,364.25</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,550,632.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,231,448.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	70,053,662.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,588,085.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	189,536.03
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>11,950,294.64</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,845,794.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	104,500.00

<b>05-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL</b>	<b>48,640,455.50</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	37,173,969.27
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,391,551.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,696,862.79
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	378,072.03
<b>09-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS</b>	<b>61,258,619.49</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	34,046,301.07
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,717,350.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,811,419.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	514,587.52
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	12,403,129.62
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,765,831.01
<b>19-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>6,452,644.91</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,696,292.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	376,504.11
30000 - SERVICIOS GENERALES	894,515.02
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	410,093.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,240.00
<b>23-SECRETARIA TECNICA</b>	<b>8,853,495.86</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,390,618.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	331,049.71
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,954,177.42
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,625.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,025.00
<b>25-DESARROLLO HUMANO</b>	<b>11,602,141.95</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,487,817.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	409,891.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	659,233.11
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,200.05
<b>26-FONDOS</b>	<b>91,236,555.34</b>
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.02
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,328,100.02
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,263,975.01
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	60,640,779.86
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,325,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	22,678,700.43
<b>Total general</b>	<b>\$ 391,323,295.18</b>



Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la **clasificación administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	391,323,295.18
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	391,323,295.18
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	391,323,295.18
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	391,323,295.18
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	36,219,943.37
0101-PRESIDENCIA	31,102,034.60
0102-CONTRALORIA	1,805,572.08
0103-PATRIMONIO	682,256.09
0104-REPRESENTACION SALTILLO	234,459.57
0105-ASESOR JURIDICO	1,525,427.38
0107-UNIDAD DE DOCUMENTACION ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACION	840,411.13
0109-VENTANILLA UNICA	29,782.51
02-CABILDO	9,991,273.06
0201-CUERPO EDILICIO	9,991,273.06
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,531,976.28
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,734,474.02
1202-CUERPO MULTIDISCIPLINARIO DE INSPECTORES	2,012,112.74
1204-RELACIONES EXTERIORES	1,374,075.43
1205-OFICIALIA MAYOR	409,955.59
1207-JURIDICO	1,358.50
13-DESARROLLO SOCIAL	4,972,530.53
1301-DESARROLLO SOCIAL	4,526,674.48
1305-DESARROLLO RURAL	445,856.05
14-TESORERIA	93,613,364.25
1403-EGRESOS	3,546,157.89
1401-TESORERIA	78,303,248.02
1402-INGRESOS	4,160,860.62
1404-CATASTRO	2,051,737.83
1405-ADMINISTRACION	1,430,309.10
1406-PLAZA DE LAS CULTURAS	2,268,666.84
1408-RECURSOS HUMANOS	1,852,383.95
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	11,950,294.64
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	11,950,294.64
05-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	48,640,455.50
0501-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	7,729,709.23
0502-POLICIA Y TRANSITO	29,477,600.41
0503-PROFESIONALIZACION	50,160.00

0505-BOMBEROS	5,440,556.74
0506-INGENIERIA VIAL	2,038,965.13
0507-TALLER MECANICO	704,878.01
0508-CENTRO METEREOLOGICO	3,198,585.97
<b>09-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS</b>	<b>61,258,619.49</b>
0901-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS	38,109,615.78
0902-PLANEACION Y PROYECTOS	291,280.33
0903-CONSTRUCCION	4,602,699.42
0905-IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA	17,048,419.97
0906-TALLER DE MANTENIMIENTO	1,206,603.99
<b>19-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>6,452,644.91</b>
1901-D.I.F. MUNICIPAL	6,452,644.91
<b>23-SECRETARIA TECNICA</b>	<b>8,853,495.86</b>
2301-SECRETARIA TECNICA	1,657,075.39
2302-COMUNICACION SOCIAL	2,997,303.12
2303-INFORMATICA	1,188,199.80
2304-ATENCION CIUDADANA	1,195,074.80
2305-FOMENTO ECONOMICO	1,815,842.74
<b>25-DESARROLLO HUMANO</b>	<b>11,602,141.95</b>
2501-DESARROLLO HUMANO	1,107,305.81
2502-SALUD	2,197,695.92
2503-ANTIRRABICO	465,241.22
2504-CULTURA	2,391,948.99
2505-DEPORTES	2,899,537.04
2506-EDUCACION	1,219,505.69
2507-ATENCION A LA JUVENTUD	1,320,907.28
<b>26-FONDOS</b>	<b>91,236,555.34</b>
2601-FONDO FORTALECIMIENTO	64,362,563.96
2602-FONDO INFRAESTRUCTURA	12,398,991.06
2604-CAPUFE	4,300,000.02
2608-FONDO SEGURIDAD PUBLICA	10,000,000.01
2609-PROGRAMA HABITAT AÑOS ANTERIORES	0.09
2615-CAPUFE 2007	0.01
2617-FONDO FORTALECIMIENTO (AÑOS ANTERIORES)	0.05
2618-FONDO INFRAESTRUCTURA (AÑOS ANTERIORES)	175,000.11
2625-BANOBRA 2009	0.02
2626-ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.01
<b>Total general</b>	<b>\$ 391,323,295.18</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
<b>Total general</b>	<b>\$ 0</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es [Unidad de documentación, archivo y acceso a la información](#) , el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$840,411.13.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. ([aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos](#))

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. ([aplica para los presupuesto municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos](#))

<b>SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
SERVICIOS PERSONALES	53,216,541.63
SERVICIOS GENERALES	38,687,317.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,838,277.36
MANTENIMIENTO DE BIENES	4,690,915.94
GASTOS FINANCIEROS	2,724,265.23
<b>Total general</b>	<b>\$107,157,318.87</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo. ([para quien no tiene autoridades auxiliares](#))

Artículo 14.- La **Clasificación Funcional** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
2 - DESARROLLO SOCIAL	391,323,295.18
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	391,323,295.18
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	384,050,333.86
1.3.9 - OTROS	7,272,961.32
3 - DESARROLLO ECONOMICO	-
2.3 - SALUD	-
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	-

2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	-
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
3.5 - TRANSPORTE	-
3.4.3 - CONSTRUCCION	-
<b>Total general</b>	<b>\$ 391,323,295.18</b>

Artículo 15.- La **clasificación programática** del presupuesto de egresos del Municipio de Piedras Negras, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
TECHO FUERTE	249,000.00
PISO FUERTE	342,000.00
BECAS DE EDUCACION	2,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$3,391,000.00</b>

**Nota:** Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
BECAS DE EDUCACION	2,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$2,800,000.00</b>

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **15,152,500.00**, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CAPUFE	4,702,500.00			4,702,500.00
SUBSEMUN	10,450,000.00			10,450,000.00
<b>Totales</b>				<b>\$15,152,500.00</b>

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
NO HAY	0
<b>Total</b>	<b>\$0</b>

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
CEPROFIS	CONTRIBUYENTES	\$6,440,857.50
<b>Total</b>		<b>\$6,440,857.50</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$6,699,185.39 y se distribuye de la siguiente manera:

### **Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
Uniformes	377,434.00
Chalecos	6,720.00
Conos preventivos	17,994.24
Chamarra de trabajo	52,836.00
Zapatos	178,120.32
Fallecimiento de familiar trabajador	
Traslados médicos	192,954.43
Vacaciones	
Prima Vac.	299,009.59
Vacaciones no gozadas	427,818.39
Días festivos	146,362.40
Becas	72,000.00
Equipo deportivo	6,000
Gastos sepelio	19,189.45
Licencias de conducir	19,280.00
Aguinaldo	1,170,899.20
Bonos de puntualidad y asistencia	2,800,896.00
Año de servicio	29,272.48
Posada Navideña	10,000.00
Aniversario sindicato	8,000.00
Automóvil sindicato Gasolina	30,960.00

Asesoría Jurídica	107,805.6
Aportación Ahorro	617,751.68
Excension de impuestos	
Dote matrimonial	2,000.00
Transporte urbano	403,200.00
Agua purificada, hielo	12,700.00
material de limpieza	17,800.00
Medicamentos	
Fondo revolvente 100,000	100,000.00
Lentes graduados	

Artículo 20.-El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:([en su caso](#))

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
NO HAY	NO HAY	0	0	0
<b>Totales</b>				\$0

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.([en su caso](#))

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:



<b>Municipio: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
FONDO DE FORTALECIMIENTO	BANORTE	0861509445
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	BANORTE	0861509436
CAPUFE	BANORTE	0861509593
SUBSEMUN	BANORTE	0863688463

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 775 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. De Plazas	Confianza	Base Sindical	Eventual
Presidencia	Presidente Municipal	1	1		
	Regidor	17	17		
	Secretarias	1	1		
	Auxiliares	6	6		
	Asistente	1	1		
	Mensajero	1	1		
	Coordinador	1	1		
	Sindico	2	2		
			30	30	0
Contraloría	Contralor Municipal	1	1		
	Coordinadores	3	3		
	Jefe de Oficina	1	1		
	Secretaria	2	2		
	Auxiliares	3	0		3
	Supervisor	1	1		
	Asistentes	2	2		
		13	10	0	3
Secretaria Técnica	Secretario Técnico	1	1		
	Coordinadores	5	3		2
	Secretaria	6	2		4
	Auxiliares	3	2		1
	Asistentes	3	1		2
	Camarógrafo	1	1		
		19	10	0	9

Tesoreria	Tesorero	1	1		
	Director	5	5		
	Coordinadores	5	5		
	Jefes de Departamento	5	5		
	Jefes de Oficina	4	4		
	Secretarias	12	10		2
	Auxiliares	16	11		5
	Asistentes	3	3		
	Ayudante	1	1		
	Cajero	2	2		
	Capturista	5	5		
	Chofer	1	1		
	Inspector	2	2		
	Notificadores	6	6		
		68	61	0	7
Desarrollo Social	Director	2	2		
	Coordinadores	16	14		2
	Jefes de Departamento	2	2		
	jefes de Oficina	3	3		
	Secretarias	6	6		
	Asistente	1	1		
	Auxiliares	37	9		28
	Banda Municipal	9	8		1
	Enfermeros	3	0		3
	Intendente	7	5		2
	Medico Municipal	8	4		4
	Notificador	1	1		
	Nutriólogo	1			1
	Promotor	2	2		
	Químico	1	1		
	Trabajadora Social	2	2		
	Vigilante	3	2		1
		104	62	0	42
Dif	Director	1	1		
	Coordinadores	3	3		
	Asesor Jurídico	1	1		
	Jefes de Departamento	1	1		
	Secretarias	2	2		
	Asistente	1	1		
	Auxiliares	5	2		3
	Intendente	1	1		
	Peón	1	1		
	Trabajadora Social	1	1		
		17	14	0	3

Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	1	1		
	Director	2	2		
	Coordinadores	7	7		
	Administrador	1	1		
	Jefes de Oficina	4	4		
	Secretarias	6	5		1
	Auxiliares	16	11		5
	Inspectores	21	18		3
	Comandante de Bomberos	1	1		
	Bomberos	14	8		6
	Intendente	2	2		
	Jefe de Turno	2	2		
	Juez Calificador	8	8		
	Maquinista	7	6		1
Radio Operador	1	1			
		93	77	0	16
Fomento Económico	Director	1	1		
	Coordinadores	1	1		
	Jefes de Departamento	1	1		
	Secretaria	1			1
	Peón	2	1		1
	Auxiliar	2	1		1
	Intendente	2			2
	Promotor	1			1
	Vigilante	3	3		
		14	8	0	6
Policía Preventiva	Director	1	1		
	Contralor	1	1		
	Secretario Técnico	1	1		
	Dir. Administrativo	1	1		
	Coordinador	1	1		
	Secretarias	1	1		
	Trabajadora Social	2	2		
	Policías	155	155		
	Auxiliar	6	2		4
	Intendente	1	1		
	Mecánico	2	2		
		172	168	0	4
Planeación, Urbanismo y Obras Publicas	Director	7	7		
	Coordinador	4	4		
	Jefes de Departamento	4	3		1
	Jefes de Oficina	1	1		

	Secretarias	5	5		
	Auxiliares	15	10		5
	Ayudantes	18	15		3
	Capturadores	3	1		2
	Carpintero	1	1		
	Electricista	7	1	6	
	Encargado	3	3		
	Inspector	1	1		
	Peón	66	24	11	31
	Médico Veterinario	1	1		
	Sobrestante	2	2		
	Supervisor	5	3		2
	Topógrafo	1	1		
	Mecánico	11		11	
	Soldador	2		2	
	Operador	21		21	
	Albañil	5		5	
	Chofer	17		17	
	Plomero	2		2	
	Ayudantes	36		36	
	Vulcanizador	1		1	
	Vigilante	6	4		2
		245	87	112	46
	<b>Total</b>	<b>775</b>	<b>527</b>	<b>112</b>	<b>136</b>

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Total
--	---------------------	----------------------------	-------

Plaza Tabular	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Percepciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	76,040.00		76,040.00		17,742.67						169,822.67	-
Regidor	27,650.00		27,650.00		6,451.67						61,751.67	-
Tesorero	39,300.00		39,300.00		9,170.00						87,770.00	-
Contralor	39,300.00		39,300.00		9,170.00						87,770.00	-
Secretario del Ayuntamiento	39,300.00		39,300.00		9,170.00						87,770.00	-
Secretario Técnico	39,300.00		39,300.00		9,170.00						87,770.00	-
Director General	32,300.00	39,300.00	32,300.00	39,300.00	7,536.67	9,170.00					72,136.67	87,770.00
Director de Área	23,400.00	25,400.00	23,400.00	25,400.00	5,460.00	5,926.67					52,260.00	56,726.67
Coordinador	14,400.00	22,400.00	14,400.00	22,400.00	3,360.00	5,226.67					32,160.00	50,026.67
Administrador	10,950.00		10,950.00		2,555.00						24,455.00	
Jefe de departamento	10,995.00	12,450.00	10,995.00	12,450.00	2,565.50	2,905.00					24,555.50	27,805.00
Jefe de Oficina	7,450.00	9,450.00	7,450.00	9,450.00	1,738.33	2,205.00					16,638.33	21,105.00
Comandante	10,000.00		10,000.00	-	2,333.33	-					22,333.33	
Segundo Comandante	7,470.00		7,470.00	-	1,743.00	-					16,683.00	
Maquinista	4,268.10	6,472.46	4,268.10	6,472.46	995.89	1,510.24					9,532.09	
Bombero	3,880.00	6,472.46	3,880.00	6,472.46	905.33	1,510.24					8,665.33	
Radio Operador	3,880.00	6,472.46	3,880.00	6,472.46	905.33	1,510.24					8,665.33	
Supervisor	8,950.00	11,450.00	8,950.00	11,450.00	2,088.33	2,671.67					19,988.33	25,571.67
Auxiliar	4,050.00	8,950.00	4,050.00	8,950.00	945.00	2,088.33					9,045.00	19,988.33
Asistente	4,158.00	6,418.80	4,158.00	6,418.80	970.20	1,497.72					9,286.20	14,335.32
Inspector	2,700.00	4,158.00	2,700.00	4,158.00	630.00	970.20					6,030.00	9,286.20
Secretaria	3,474.00	7,150.50	3,474.00	7,150.50	810.60	1,668.45					7,758.60	15,969.45
Ayudante	2,084.40	3,209.98	2,084.40	3,209.98	486.36	749.00					4,655.16	7,168.96

Peón	4,099.10		4,099.10	-	956.46	-					9,154.66	-
------	----------	--	----------	---	--------	---	--	--	--	--	----------	---

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 124 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Percepciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	39,300.00		39,300.00	-	9,170.00	-					87,770.00	-
Subdirector	15,000.00		15,000.00	-	3,500.00	-					33,500.00	-
Oficial	8,359.23	9,722.00	8,359.23	9,722.00	1,950.49	2,268.47					18,668.95	21,712.47
Suboficial	6,277.00	8,000.00	6,277.00	8,000.00	1,464.63	1,866.67					14,018.63	17,866.67
Policía	4,215.00	10,521.02	4,215.00	10,521.02	983.50	2,454.90					9,413.50	23,496.94
Contralor	18,900.00		18,900.00	-	4,410.00	-					42,210.00	-
Director Administrativo	16,300.00		16,300.00	-	3,803.33	-					36,403.33	-
Secretario Técnico	14,450.00		14,450.00	-	3,371.67	-					32,271.67	-
Mantenimiento Radios	9,320.00		9,320.00	-	2,174.67	-					20,814.67	-
Jefe de Departamento	7,000.00	10,000.00	7,000.00	10,000.00	1,633.33	2,333.33					15,633.33	22,333.33
Capturistas(mesa Guardia)	5,390.00	5,930.00	5,390.00	5,930.00	1,257.67	1,383.67					12,037.67	13,243.67
Trabajo Social	5,390.00		5,390.00	-	1,257.67	-					12,037.67	-
Auxiliares	6,157.00		6,157.00	-	1,436.63	-					13,750.63	-
Ayudante	5,000.00		5,000.00	-	1,166.67	-					11,166.67	-
Peluquero	4,150.00		4,150.00	-	968.33	-					9,268.33	-
Intendente	2,400.00		2,400.00	-	560.00	-					5,360.00	-
Cadetes	4,215.00	10,521.02	4,215.00	10,521.02	983.50	2,454.90					9,413.50	23,496.94

Los 155 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 124 son municipales y 31 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$9,545,006.64 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)



Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$22,678,700.45**, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.01	2,292,664.39					20,386,036.05

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$25,000,000.00. [\(Para cuando se presupueste la contratación de deuda\)](#)

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública. [\(Para cuando no se presupueste la contratación de deuda\)](#)

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras se conforma por \$125,494,319.06 de ingresos propios, \$118,425,763.00 provenientes de recursos estatales y \$157,939,237.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.





**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 28.-De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,883.50	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,141.00	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 0	\$ 848,141.00

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,485.81	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,605.51	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 0	\$ 284,605.51 -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,294.50.	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,414.20	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 19,449.85	\$ 284,414.20 -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 28 de Agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014. [\(para cuando no haya habido cambios con respecto al presupuesto inicial aprobado\)](#)

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014. [\(para cuando haya habido cambios con respecto al presupuesto inicial aprobado\)](#)

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a los 28 días del mes de Agosto del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL \_\_\_\_\_.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL \_\_\_\_\_.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL \_\_\_\_\_.

Rúbrica

[\[...\]](#)